

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">MODIFICACIÓN No. 2 PRORROGA, REINVERSIÓN, ADICION, MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8343 DE 2023</p>																			
<p align="center">CONSIDERACIONES</p>																				
<p>Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p>																				
<p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p>																				
<p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:</p>																				
<p align="center">ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</p>																				
<p align="center">1.</p>	<p>PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, hasta el TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024.</p>																			
<p align="center">2.</p>	<p>Reinvertir y redistribuir la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$41.983.786), los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS; los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9065 de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 9537 de 2023, expedidos por el Responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.</p>																			
<p align="center">3.</p>	<p>ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8343 de 2023 en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$119,573,724), discriminados de la siguiente manera: CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$102.953,406) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 86.100% del valor total de la adición, y DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$16.620.318) en especie del asociado equivalente al 13.900% que conciernen a aportes en especie del asociado.</p> <p>Nota: En el valor de la adición se encuentra incluido el reconocimiento del saldo diferencial por la suma de \$1.249.736, equivalente al incremento en el ítem de vigilancia- medio humano (L-D de 12 horas (sin arma y sin canino)), el cual se ajusta según lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual “Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En La Vigencia 2024” por el periodo del 22 de enero de 2024 al 21 de marzo de 2024.</p> <p>El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:</p> <table border="1" data-bbox="203 1444 1502 1717"> <caption align="center">Tabla No.8 Información CDP</caption> <thead> <tr> <th>PROYECTO – No. CDP</th> <th>No. CPD</th> <th>FECHA DE CDP</th> <th>VALOR CDP</th> <th>VALOR AFECTAR CRP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–</td> <td>152</td> <td>09-01-2024</td> <td>\$100.891.342</td> <td>\$100.891.342</td> </tr> <tr> <td>3640</td> <td>23-01-2024</td> <td>\$2.062.064</td> <td>\$2.062.064</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="4">TOTAL</td> <td>\$102.953.406</td> </tr> </tbody> </table>	PROYECTO – No. CDP	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP	7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–	152	09-01-2024	\$100.891.342	\$100.891.342	3640	23-01-2024	\$2.062.064	\$2.062.064	TOTAL				\$102.953.406
PROYECTO – No. CDP	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP																
7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–	152	09-01-2024	\$100.891.342	\$100.891.342																
	3640	23-01-2024	\$2.062.064	\$2.062.064																
TOTAL				\$102.953.406																

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

4.	<p>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR, la cual quedará así:</p> <p>El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de: NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$967,914,891), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$861,198,659) que corresponden al 88.975% del valor total del convenio y por parte del Asociado, la suma en especie de: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$106.716.232) que corresponden al 11.025% del valor total del convenio, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</p>
5.	<p>De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera Documentos del Convenio de Asociación No. 8343 de 2023 y sus modificaciones, incorporar integralmente la estructura de costos del presupuesto que se ejecutará a partir del 22 de marzo y hasta el 30 de abril de 2024 la cual fue calculada con base a los costos unitarios de la estructura inicial del proceso, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2022026338 del 03 de agosto de 2022, proceso que fue avalado mediante comité de contratación No. 46 del 8 de agosto de 2022. Adicionalmente para los ajustes en la vigencia 2023 se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, el memorando I2023002561 del 30-01-2023 de la Subdirección Administrativa y Financiera, para “Talento humano, reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños , elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, alimentación, servicios públicos e internet, piga, y mantenimientos menores el IPC variación anual 13,12%” en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición. Por otra parte para la vigencia 2024 se realizaron con base a lo siguiente: para Vigilancia, el memorando RAD Acuerdo 20240112-142812-730c99- 20907495 de 12 de enero de 2024 de la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual se encuentra acorde con la circular externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 de la Supervigilancia También se tuvo en cuenta porcentajes inicialmente pactados entre la SDIS y el ASOCIADO.</p>
6.	<p>El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA- GARANTIAS del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</p>
7.	<p>Que EL ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</p>
8.	<p>Las demás disposiciones del CONVENIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.</p>
9.	<p>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</p>

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN